

ACUERDO 13 DE 2015

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 - 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 111 de 1996 y el Decreto Municipal 006 de 1998:

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2015. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Alcalde de Medellín para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, pueda realizar traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

PARÁGRAFO ÚNICO. Estas facultades se conceden temporalmente, desde la expedición de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la publicación en la gaceta oficial.

Dado en Medellín a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Presidente

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Secretario

GERMÁN ALBERTO PATIÑO DÍEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado.

Secretario

GERMÁN ALBERTO PATIÑO DÍEZ